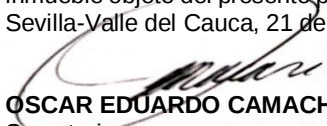




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00212-00 – Restitución de Bien Inmueble – Vivienda Urbana con Local Comercial.
Mariela Herrera Pérez Vs. Sergio Andrés Cárdenas.**

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que en data 16 de julio del 2020, el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JOSE IVAN RIVAS GUTIERREZ allegó memorial a través del cual solicita la entrega de las sumas de dinero consignadas por el demandado por concepto de cánones de arrendamiento del bien inmueble objeto del presente proceso. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla-Valle del Cauca, 21 de septiembre de 2020.


OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 829

Sevilla - Valle, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ENTREGA DE TITULOS
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
ARRENDADO – VIVIENDA URBANA CON LOCAL
COMERCIAL
DEMANDANTE: MARIELA HERRERA PEREZ
DEMANDADO: SERGIO ANDRES CARDENAS
LITISCONSORTE: MAURICIO QUICENO GOMEZ
RADICACIÓN: 2019-00213-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede esta judicatura a decidir sobre la petición realizada por el gestor judicial de la parte demandante, Dr. JOSE IVAN RIVAS GUTIERREZ, respecto de ordenar la entrega de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial del Despacho por concepto de los cánones de arrendamiento generados durante el transcurso del proceso, al igual que los depósitos originales consignados en favor del extremo activo, disponiendo su entrega al apoderado de conformidad con las facultades a él conferidas.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en consideración el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, obrante a folio 177 del presente cuaderno, a través del cual solicita se ordene, por parte de esta judicatura, la entrega de los dineros que reposen a

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



**R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00212-00 – Restitución de Bien Inmueble – Vivienda Urbana con Local Comercial.
Mariela Herrera Pérez Vs. Sergio Andrés Cárdenas.**

órdenes del Despacho y la entrega de los depósitos originales que se consignaron a favor del extremo activo por concepto de cancelación de los cánones de arrendamiento, se tiene que dentro del presente proceso hubo pronunciamiento de fondo mediante Sentencia No.011 de febrero 26 de 2020, donde se declaró probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido ordenando, entre otras, condenar por prosperidad de las excepciones el pago al extremo pasivo del 30% de los depósitos que se encuentren en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, así como, condenar en costas a la parte demandante.

Así las cosas vislumbra, este Operador Judicial, que reposan en el expediente, por concepto de pago de cánones de arrendamiento y en original, los siguientes depósitos de arrendamiento en la Oficina del Banco Agrario de Colombia S. A. de Sevilla – Valle del Cauca:

No. Deposito	Fecha	Beneficiario	Valor
3046358	23-4-2019	Inés Herrera Pérez	\$400.000.00
3046366	15-5-2019	Inés Herrera Pérez	\$400.000.00
3046372	19-6-2019	Inés Herrera Pérez	\$400.000.00
3046379	17-7-2019	Inés Herrera Pérez	\$400.000.00
3046384	21-8-2019	Inés Herrera Pérez	\$400.000.00
3046389	18-9-2019	Inés Herrera Pérez	\$400.000.00
Valor Total de Depósitos Originales			\$2'400.000.00

Sumado a lo anterior, hasta la fecha en que se promulgó la decisión de fondo en la presente causa declarativa, esto es, el 26 de febrero de 2020 se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, consignados por la parte demandada por concepto de cánones de arrendamiento, los siguientes títulos judiciales a favor de la parte activa:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000072969	22-10-2019	\$ 400.000,00
2	46950 0000073162	19-11-2019	\$ 400.000,00
3	46950 0000073430	19-12-2019	\$ 400.000,00
4	46950 0000073574	18-01-2020	\$ 400.000,00
5	46950 0000073814	25-02-2020	\$ 400.000,00
TOTAL			\$ 2'000.000,00



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00212-00 – Restitución de Bien Inmueble – Vivienda Urbana con Local Comercial.
Mariela Herrera Pérez Vs. Sergio Andrés Cárdenas.

De esta forma se tiene que el valor total de los depósitos judiciales por concepto de los cánones de arrendamiento alcanza el monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4'400.000.00) de los cuales el 30% corresponde a la condena impuesta, por este juez de instancia, a la parte vencida y a favor del extremo pasivo tasándose, la misma, en un valor de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$1'320.000.00), quedando a disposición de la parte demandante la suma de TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3'080.000.00).

Así las cosas, se dispondrá ordenar el desglose, para entrega a la parte restituyente, de los depósitos de arrendamiento que se encuentran en original en el expediente y que suman el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2'400.000.00) además del título judicial No. **46950 0000072969** del 22 de octubre de 2019 y se dispondrá el fraccionamiento del título judicial No. **46950 0000073162** del 19 de noviembre de 2019, por valor de \$ 400.000,00; así, **\$280.000,00** para la parte demandante en el presente proceso MARIELA HERRERA PEREZ y el valor de **\$ 120.000,00** para la parte demandada, a fin de alcanzar los montos que deben ser reconocidos a cada una de las partes.

Adicionalmente a lo anterior, se ordenará disponer los títulos judiciales No. **46950 0000073430**, **46950 0000073574** y **46950 0000073814** para su posterior entrega a la parte demandada y a la parte demandante MARIELA HERRERA PEREZ, la entrega de los títulos de depósito judicial que fueron consignados en la cuenta del Despacho con posterioridad a la fecha de la sentencia y que se relacionan a continuación:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000073990	26-03-2020	\$ 400.000,00
2	46950 0000074683	23-07-2020	\$ 400.000,00
	TOTAL \$ 800.000,00		

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR EL DESGLOSE de los Depósitos Judiciales que se relacionaran a continuación para ser entregados al Dr. JOSE IVAN RIVAS

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00212-00 – Restitución de Bien Inmueble – Vivienda Urbana con Local Comercial.
Mariela Herrera Pérez Vs. Sergio Andrés Cárdenas.

GUTIERREZ, apoderado de la parte demandante, dejándose constancia por parte de la Secretaria del Despacho que la entrega obedece a la terminación, a través de la Sentencia No.011 de febrero 26 de 2020, del proceso de Restitución de Bien Inmueble y de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso:

No. Deposito	Fecha	Valor
3046358	23-4-2019	\$400.000.00
3046366	15-5-2019	\$400.000.00
3046372	19-6-2019	\$400.000.00
3046379	17-7-2019	\$400.000.00
3046384	21-8-2019	\$400.000.00
3046389	18-9-2019	\$400.000.00
Total Depósitos de Arrendamiento		\$2'400.000.00

OFICIAR por secretaria a la entidad Banco Agrario de Colombia S. A. con sede en el municipio de Sevilla – Valle del Cauca a efectos de llevar a cabo la entrega de los dineros contenidos en los depósitos anteriormente relacionados.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los siguientes títulos judiciales que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho a favor del apoderado de la parte demandante, Dr. JOSE IVAN RIVAS GUTIERREZ, identificado con C. C. No.14.945.372, en virtud a las facultades a él conferidas:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000072969	22-10-2019	\$ 400.000,00
2	46950 0000073990	26-03-2020	\$ 400.000,00
3	46950 0000074683	23-07-2020	\$ 400.000,00
TOTAL \$ 1'200.000,00			

TERCERO: HÁGASE EL FRACCIONAMIENTO del título judicial No. **46950 0000073162** del 19 de noviembre de 2019, por valor de \$ 400.000,00; así, **\$280.000,00** para la parte demandante en el presente proceso **MARIELA HERRERA PEREZ** por conducto de su apoderado judicial Dr. JOSE IVAN RIVAS GUTIERREZ,



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00212-00 – Restitución de Bien Inmueble – Vivienda Urbana con Local Comercial.
Mariela Herrera Pérez Vs. Sergio Andrés Cárdenas.

identificado con C. C. No.14.945.372 y el valor de \$ 120.000,00 para la parte demandada.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firma válida para el Auto Interlocutorio No. 829. Proceso No. 2019-00213-00

JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 102 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EJECUTORIA: _____

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario